

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2018– 0588 00

Previo a dar trámite a la notificación remitida al acreedor hipotecario citado dentro del presente asunto y ante la extinción del Banco Central Hipotecario, habrá de acreditarse que la obligación objeto de la garantía real, fue cedida a Central de Inversiones S.A.

De otra parte, acreditado como se encuentra el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-446690, el Despacho ordena su secuestro.

Se designa en forma aleatoria a quien forma parte de la lista de colaboradores de la justicia, según constancia adjunta, como secuestre para este proceso, fijándosele como honorarios la suma de 205.000oo M/cte.

Para el efecto se COMISIONA al JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE ESTA CIUDAD. Líbrese el despacho comisorio con los insertos de rigor.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 58 del 05 de mayo de 2021

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c863f562135f9344e195d2182337cc69e2c898574000a838d09c62eb211c652**

Documento generado en 04/05/2021 07:08:11 AM